

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

16 DE JULIO 2026 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

Se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de julio de 2026, correspondiente al Acta No. 30, tuvo a bien aprobar el Asunto 7 de Sindicatura Municipal, relativo a la Venta mediante Subasta Pública de un lote de 360 vehículos y motos que se declararon en estado de abandono rezagados, en el depósito vehicular "Las Minitas", para quedar en los términos siguientes:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



LA SUSCRITA, LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA, DIRECTORA JURÍDICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO NO. 39, SECCIÓN II, DE FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2026, (ACTA No. 30), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

3. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.

Continuando con el **TERCER** punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, por instrucción del Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la Síndico Municipal, L.D. BLANCA LORENA COLOSIO ALTAMIRANO, quien previa presentación de los asuntos enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, en uso de la voz la Síndico Municipal presentó el Cuerpo Colegiado los Asuntos de Sindicatura en los términos que a continuación se indica:

ASUNTO 7 DE SINDICATURA

"AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Presente.-"

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE UN LOTE DE 360 VEHÍCULOS Y MOTOS QUE SE DECLARARON EN ESTADO DE ABANDONO REZAGADOS, EN EL DEPÓSITO VEHICULAR "LAS MINITAS" DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SEGÚN AVALÚO DEL PERITO DESIGNADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 196-BIS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad a lo que dispone el numeral 196 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Tesorería Municipal inició el procedimiento de declaratoria de abandono de los bienes que se encuentran ubicados en el depósito vehicular "Las

COTEJADO

Minitas", remitiéndose a esta Sindicatura oficio signado por la Directora Jurídica de la Tesorería Municipal de Hermosillo en copia certificada de Resolución de Declaratoria de Abandono de 362 unidades con fecha 18 de marzo de 2026, mismos que no fueron reclamados por sus propietarios.

Como resultado de dicho procedimiento de declaratoria de abandono, mediante oficio TMH-DJ-020/III/2026, la Tesorera Municipal remitió a esta Sindicatura la declaratoria de abandono de los vehículos y motocicletas rezagados ubicados en el depósito vehicular "Las Minitas"; con las publicaciones siguientes: la primera publicación fue el miércoles 12 de noviembre de 2025 en el periódico El Imparcial y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CCXVI, número 39, de fecha lunes 17 de noviembre de 2025; la segunda publicación el lunes 15 de diciembre de 2025 en el periódico El Imparcial y en el Boletín Oficial Tomo CCXVI, número 50, de fecha jueves 18 de diciembre de 2025; y la tercera publicación de la resolución fue en el periódico El Imparcial en fecha jueves 12 de marzo de 2026 y en el Boletín Oficial Tomo CCXVII, número 21 de fecha lunes 16 de marzo de 2026.

No obstante lo anterior, con posterioridad a las citadas publicaciones, la Tesorería Municipal de Hermosillo emitió una **Fe de Erratas** firmada por la Tesorera Municipal, Ing. Flor de Rosa Ayala Robles Linares. Dicho instrumento fue publicado formalmente en el **Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al Tomo CCXVII, Número 51, Sección I, de fecha jueves 25 de junio de 2026, específicamente en su Página 16.** Mediante este acto oficial, se determinó la **exclusión definitiva** de la declaratoria de abandono de 2 (dos) unidades propiedad de particulares, correspondientes a los siguientes vehículos:

- **Vehículo 1:** Marca **BMW**, línea X5, tipo vagoneta, color gris, con número de Inventario 198 y serie WBAFAI1045LT55851.
- **Vehículo 2:** Marca **Toyota**, línea Sienna, tipo vagoneta, color rojo, con número de Inventario 3176 y serie 5TDZK22C795239964.

Por tal motivo, deduciendo las dos unidades antes precisadas, el lote final se consolida en un total de **360 unidades**, las cuales son consideradas ya como propiedad del H. Ayuntamiento de Hermosillo, como bienes del dominio privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196, fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Con fundamento en el mismo artículo señalado, la Sindicatura Municipal solicitó el correspondiente avalúo al perito **Arq. F. Emilio Fimbres Frisby**, quien realizó las adecuaciones técnicas pertinentes en el avalúo identificado con el número de listado **362** para excluir los mencionados vehículos, derivando en un **valor comercial definitivo para el lote remanente de 360 unidades por la cantidad de \$554,000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, según los dictámenes periciales correspondientes. Por lo que la Sindicatura se encuentra ya en aptitud de proceder a su venta inmediata mediante subasta pública, de conformidad con lo que dispone el numeral 196 Bis, en relación con el diverso artículo 202 de la Ley en cita.





2

Por lo antes expuesto, la subasta se llevará a cabo por las **360 unidades** declaradas en estado de abandono rezagadas, las cuales se encuentran ubicadas físicamente en el depósito vehicular "Las Minutas", liberando a este H. Ayuntamiento de Hermosillo de cualquier responsabilidad respecto de los adeudos que estos pudieran presentar ante cualquier persona física y moral y por cualquier concepto.

Los recursos que se obtengan por la enajenación del lote de vehículos declarados en estado de abandono rezagados se destinarán, en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio y los recursos restantes formarán parte de la Hacienda Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 70, fracciones I, II y XI; 196, fracción I; 196 Bis y 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 15, 16 y 17 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento y en todo lo no previsto, de conformidad con lo que al efecto estipule el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, de aplicación supletoria a la materia; a este Cuerpo Edilicio, atenta y respetuosamente solicito se sirva:



MUNICIPAL
HERMOSILLO
DE SONORA
AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- Se solicita **AUTORIZACIÓN** del Ayuntamiento para la venta mediante subasta pública de un lote de **360 unidades**, consistentes en 109 vehículos y 251 motos chatarra no aptos para circulación, identificados con anterioridad en los términos apenas expuestos y ubicados en el depósito vehicular "Las Minutas".

SEGUNDO.- Se solicita **AUTORIZACIÓN** del Ayuntamiento para que Sindicatura Municipal emita la convocatoria de subasta pública y se **AUTORICE** como valor base la cantidad de **\$554,000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, determinado mediante avalúo MQ-H-2604071 emitido por el perito valuador el **Arq. F. Emilio Fimbres Frisby** un (1) lote de 360 unidades almacenadas en corralón considerados como chatarra ya que se encuentran muchos siniestrados por accidentes e incompletos de sus partes automotrices y electrónicas además de mucho tiempo en desuso así como multas de tránsito deudas de actualizaciones de placas y deudas de almacenamiento y carecer de factura o título de propiedad; por lo que hace incosteable su recuperación para usarse como vehículo y solo se estima su valor como chatarra basado en el estimado de su peso dependiendo de marca y tamaño, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Atentamente, Síndica del Ayuntamiento, L.D. Blanca Lorena Colosio Altamirano, (rubrica)."

Acto Seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del cuerpo colegiado el asunto presentado en los términos antes expuestos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

COTEJADO

PRIMERO. - Se autoriza la venta mediante subasta pública de un lote de **360 unidades**, consistentes en 109 vehículos y 251 motos chatarra no aptos para circulación, identificados con anterioridad en los términos apenas expuestos y ubicados en el depósito vehicular "Las Minitas".

SEGUNDO.- Se autoriza para que Sindicatura Municipal emita la Convocatoria de Subasta Pública y se autoriza como valor base la cantidad de **\$554,000.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, determinado mediante avalúo MQ-H-2604071 emitido por el perito valuador el **Arq. F. Emilio Fimbres Frisby** un (1) lote de 360 unidades almacenadas en corralón considerados como chatarra ya que se encuentran muchos siniestrados por accidentes e incompletos de sus partes automotrices y electrónicas además de mucho tiempo en desuso así como multas de tránsito deudas de actualizaciones de placas y deudas de almacenamiento y carecer de factura o título de propiedad; por lo que hace incosteable su recuperación para usarse como vehículo y solo se estima su valor como chatarra basado en el estimado de su peso dependiendo de marca y tamaño, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...].

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDE AL ASUNTO 7, DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NÚMERO 30 (TREINTA), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2026, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.


LIC. MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA
Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Hermosillo, Sonora



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.